



RESOLUCIÓN 357



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 FEB 1996

VISTO que por Expediente N° 13921-94-8 del Ministerio de Salud y Acción Social el Sr. Hugo Alfredo MOREIRA, D.N.I. N° 92.575.182 y la Srta. Ana María CORREA, D.N.I. N° 92.737.072, ambos de nacionalidad uruguaya, solicitan la convalidación de sus títulos de Auxiliar de Enfermería, expedidos los dos por la Cruz Roja Uruguaya de la República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al dictamen de la Dirección de Recursos Humanos de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de este país, que obra en los presentes actuados bajo Nota N° 265/95 el plan de estudios cursados en la Cruz Roja Uruguaya en la República Oriental del Uruguay guarda relación de nivel curricular con el aprobado por Resolución Ministerial N° 35/69 en lo referido al nivel de Auxiliar de Enfermería;

Que, los criterios establecidos en la citada norma legal responden a los cursados por el recurrente, se hace factible otorgarle la equivalencia con ese nivel.

Que, el Sr. Hugo Alfredo MOREIRA y la Srta. Ana María CORREA tienen radicación definitiva en nuestro país;

Que, el Sr. Hugo Alfredo MOREIRA y la Srta. Ana María CORREA necesitan regularizar su situación laboral;

Que, la competencia y atribuciones del señor Ministro surge del artículo 21 de la Ley N° 24.049/92 de Transferencia de los Servicios Educativos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las jurisdicciones Provinciales que expresa lo siguiente: "El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y Educación

hmf

AC



Ministerio de Cultura y Educación

en ejercicio de su competencia... determinará los requerimientos y condiciones para el nombramiento de títulos y certificados nacionales y extranjeros..."

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convalidar los títulos de Auxiliar de Enfermería presentados por el Sr. Hugo Alfredo MOREIRA D.N.I. Nº 92.575.182 y la Sra. Ana María CORREA D.N.I. Nº 92.737.072, para desempeñarse en tal función, conforme al dictamen otorgado por la Dirección de Recursos Humanos de Salud del Departamento de Capacitación y Desarrollo del Ministerio de Salud y Acción Social de la República Argentina.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 3 57

JAR
AG

JAR

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

*Recibido en la Oficina de Trámites
27 de enero de 2002*